alternativasindical
Sección sindical Estatal

Madrid, 14 de diciembre de 2018

Informamos sobre los derechos de los compañeros de EULEN en BARAJAS durante la HUELGA que comienza el próximo día 21 de diciembre hasta el día 8 de enero de 5.00h a 14.00h

La huelga es una de las situaciones que más dudas plantean a los trabajadores. La primera duda que surge es si se tiene derecho a huelga o no. Y a partir de ahí todos nos hemos preguntado si la empresa puede tomar represalias en caso de que hagamos huelga y si eso es legal.

Definición del derecho a huelga

Antes de definir el derecho a huelga vamos a ver qué es una huelga. Según Wikipedia, las huelga es una “forma de protesta de los trabajadores consistente en el cese del trabajo

hecho de común acuerdo con el fin de conseguir mejoras laborales o sociales". Como todos sabéis estamos reclamando a la empresa no solo el cumplimiento íntegro de los acuerdos suscritos con Fomento y de las condiciones técnicas de la Plica, si no que también varias mejoras que te detallamos:

1. El pago debido del Plus de radioscopia aeroportuaria. La empresa no abona correctamente este Plus por hora efectiva realizada.

2. Plus de patrulla para todos los vigilantes que estén desempeñando ese puesto.

3. Plus de radioscopia íntegro para todos los vigilantes que trabajen en filtros.

4. Solicitamos Ropa de Frío extremo en viales. Y puestos exteriores

5. Incumplimiento reiterado y sistemáticamente del PS03 5.1.2 donde se especifica la obligatoriedad de prestación de servicio por vigilantes de ambos sexos en Arcos detectores de metales (ADM) de manera simultánea y no alternativa. Solicitamos la inclusión de 2 vigilantes de ambos sexos en el arco

6.º El objetivo de la huelga consiste en que la empresa se avenga a reconocer estos derechos a los trabajadores de la empresa, y su estricto cumplimiento.

Para saber qué es el derecho a la huelga en España hay que meterse en las entrañas de la Constitución Española. Según esta, se trata de un derecho fundamental, esto es, un derecho inherente a la persona.
El derecho a la huelga de los trabajadores viene recogido en el artículo 28.2 de la Constitución Española, que dice textualmente: «Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad».

El derecho a huelga, como derecho básico de todo trabajador, consta también en el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores.
En muchas convocatorias de huelga surgen los piquetes. Son grupos que informan e intentan conencer a los trabajadores que secunden la huelga. Los piquetes son legales siempre y cuando no presionen al trabajador para que participe en la huelga.

Consecuencias de ejercer el derecho a huelga
Aquí es donde viene la gran duda: ¿qué pasa si hago huelga? ¿Puede tomar la empresa represalias contra mí si hago huelga?
Para ver la respuesta, te presentamos las consecuencias del ejercicio de derecho a huelga. Entre otras, serían las siguientes:

- No se extingue la relación laboral con la empresa, sino que queda en suspensión.
- La empresa no puede sancionar al trabajador por ir a huelga. También el Estatuto de los trabajadores (artículo 52) deja claro que no se consideran faltas de asistencia las efectuadas durante el ejercicio al derecho de huelga.

¿Ahora piensa, debes ejercer tu derecho a huelga o no luchar y no conseguir nada ?
La necesidad de huelga no suele presentarse muchas veces, pero conviene conocer nuestros derechos para evitar conductas no legales, por parte de la empresa. Si hoy no luchas, mañana no te quejes.

Nosotros no podemos hacerla por ti.

Ante cualquier duda dejamos los teléfonos del comité de Huelga para cualquier denuncia o consulta que quieras hacer. Recuerda que si no tienes asignado servicios mínimos no necesitas comunicar que faltaras esos días, pudiendo ausentarte sin miedo a represalias por ejercer tu derecho.

Beatriz. Tlf. 646 28 56 11
Ángel Luis. Tlf. 673 80 08 19

Os recordamos por último que el próximo día 21 de diciembre a las 11.00h con motivo del inicio de la Huelga hemos comunicado ante Delegación de Gobierno una manifestación en la T4, contra la empresa EULEN PIRATA y LA DIRECCIÓN DE AENA, donde participará en apoyo de la misma el Grupo Político VOX, quienes además han asegurado la participación en la protesta de su Secretario General D. Javier Ortega Smith, y donde ya hemos convocado a los medios televisivos para dar difusión de todos los incumplimientos de EULEN PIRATA y LA DIRECCIÓN DEL AEROPUERTO DE BARAJAS con respecto a los pliegos.

Se repartirán a los usuarios 5.000 pasquines donde se informa de los incumplimientos consentidos por AENA a la empresa Pirata EULEN.

Se ha dispuesto un autobús que saldrá a las 10.00h desde Conde de Casal. Todo aquel que quiera una plaza que se ponga previamente en contacto con el sindicato.

NO FALTES!!!!

Javier Viñas García
Coordinador de Organización alternativasindical